



# Resolución Directoral Regional

## Nº 02031 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 04 DIC. 2018

Visto el expediente Nº 02150954 que contiene el Memorando Nº 575-2018-GRSM-DRE/D de fecha 27 de noviembre de 2018, y demás documentos adjuntos, en un total de siete (7) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, la administración pública prevé los programas de incentivos laborales, como una forma de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, debiendo ello ser considerado en todas las entidades públicas;

Que, el inciso i) del Artículo 24º del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público concordado con los artículos 146º, 147º inciso a) y 148º incisos a), c) y d) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen que son derechos de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo con los méritos personales;



## Resolución Directoral Regional

Nº 02031 -2018-GRSM/DRE

Que, igualmente el artículo 18º de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados; c) Promover valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad; e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad.

Que, es política de la Dirección Regional de Educación San Martín, incentivar a sus trabajadores mediante el reconocimiento de las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas;



Que, con el objetivo de implementar los compromisos de desempeño 2018 para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula; así como los lineamientos y requisitos para su implementación y cumplimiento en el marco de lo dispuesto por el artículo 25º de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, los trabajadores de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, han contribuido de manera satisfactoria en cumplimiento de compromisos AP-ENDIS y contratación docente en EBR, EBA, EBE y CETPRO, de manera oportuna, ordenada y organizada, hechos que favorecen la mejora de la calidad de la educación en nuestra jurisdicción, al contribuir con el Buen Año Escolar 2018. Por lo que, corresponde reconocer y felicitar a los servidores públicos de carrera, extendiéndose al personal contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 276 del presente año.



Que, mediante Memorando Nº 575-2018-GRSM-DRE/D de fecha 27 de noviembre de 2018, el Director Regional de Educación San Martín, dispone se proyecte la resolución reconociendo y felicitando la labor destacada del personal de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, que contribuyó de manera exitosa en el cumplimiento de los compromisos de desempeño 2018. Por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución.

De conformidad con la Ley Nº 28044, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, Decreto Supremo Nº 009-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 520-2018-GRSM/GR; y con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

### SE RESUELVE:

#### **ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER Y FELICITAR**

por haber contribuido de manera exitosa en el cumplimiento de los compromisos de desempeño 2018 y, por cumplir con los objetivos institucionales a los servidores nombrados de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín que a continuación se indica:



## Resolución Directoral Regional

N° 02031 -2018-GRSM/DRE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	CHANZAPA MARÍN BLANCA MARÍA
2	GONGORA ROJAS MARINA
3	LUJÁN RUIZ OCTAVIO SEGUNDO
4	ROJAS CASIQUE MIGUEL
5	TEJADA PÉREZ GLADYS ABIGAIL

### ARTÍCULO SEGUNDO. RECONOCER Y

**FELICITAR** por haber contribuido de manera exitosa en el cumplimiento de los compromisos de desempeño 2018 y, por cumplir con los objetivos institucionales al personal contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	ÁLAVA SÁNCHEZ CÉSAR
2	AMASIFUEN PINCHI DIESEL
3	BURGA FLORES GILMER ORLANDO
4	CHÁVEZ ARÉVALO ALBERTO ESTEBAN
5	CHUQUIZUTA RÍOS LUDITH LLICELA
6	CORAL PINEDO RORY
7	CUMAPA BARBARÁN ESTELITA
8	DÁVILA BRAIZ ANITA
9	DEL ÁGUILA ALVARADO CARLOS
10	DÍAZ DÍAZ ESAU
11	HUIMAC RENGIFO MARÍA DE JESÚS
12	MOZOMBITE RENGIFO LUCÍA
13	NAVARRO GOICOCHEA ROCÍO DEL PILAR
14	PINEDO JIMENEZ LUIS
15	PINEDO RODRÍGUEZ BERNITA
16	RAMÍREZ VILLACORTA ALICIA DEL PILAR
17	RODRIGO CAMPOS ADAIR
18	ROJAS PALACIOS GIANNINA
19	ROJAS SABOYA ELÍAS
20	SABOYA FASABI ELMER
21	SABOYA SABOYA LEYVIN
22	SANDOVAL ISLA JUAN CARLOS
23	TORRES MELÉNDEZ JHON JAIRO
24	TUESTA RUIZ ROMY LISBETH
25	VILLACORTA RODRÍGUEZ SAÚL



# Resolución Directoral Regional

Nº 02031 -2018-GRSM/DRE

**ARTÍCULO TERCERO. DISPONER**, el registro e inclusión de la presente Resolución Directoral en los legajos personales de los servidores felicitados.

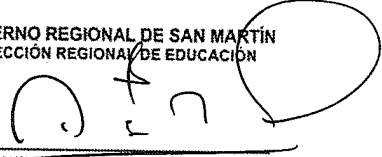
**ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR**, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados conforme a ley.

**ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

  
Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

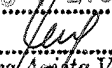
WRQO/DRESM  
GVM/DO  
CAPT/RR.HH  
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 04 Dic. 2018

  
Lindaura Arista Valdivia  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1900817099